



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Junio de 2025

VISTO: La Nota Informativa N° 093-2025-DPS-HNCH y Nota Informativa N° 124-2025-DPS-HNCH, del Departamento de Psicología, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Nota Informativa N° 093-2025-DPS-HNCH y Nota Informativa N° 124-2025-DPS-HNCH, el Departamento de Psicología comunica un error material en la Resolución Directoral N° 059-2025-HNCH/DG, sobre la Guía de Procedimiento en Terapia Grupal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 059-2025-HNCH/DG, del 18 de febrero de 2025, se aprobó la Guía de Procedimiento en Terapia Grupal del Departamento de Psicología;

Que, de la Resolución Directoral antes señalada, en el quinto párrafo del considerando se señaló: Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Departamento de Psicología con la Nota Informativa N° 024-2025-DPS-HNCH, lo recomendado por la Oficina de Gestión de la Calidad y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N° 83-2025-OAJ/HNCH, para que se apruebe la Guía de Orientación y Consejería Psicológica, para tal efecto debe emitirse el acto resolutivo correspondiente, DEBIENDO DECIR: Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Departamento de Psicología con la Nota Informativa N° 024-2025-DPS-HNCH, lo recomendado por la Oficina de Gestión de la Calidad y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N° 83-2025-OAJ/HNCH, para que se apruebe la Guía de Procedimiento en Terapia Grupal, para tal efecto debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, Al respecto el numeral 212.1 y 212.2 del artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión". Asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, respectivamente, debido a que constituye un error material;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



Que, estando a lo propuesto por el Departamento de Psicología, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el informe N° D000015-2025-HNCH/OAJ;

Con visto de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -RECTIFICAR el error material incurrido en el quinto párrafo del considerando de la Resolución Directoral N° 059-2025-HNCH/DG, del 18 de febrero de 2025, que aprueba la Guía de Procedimiento en Terapia Grupal del Departamento de Psicología, de acuerdo al detalle siguiente:

Dice:

(...)

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Departamento de Psicología con la Nota Informativa N° 024-2025-DPS-HNCH, lo recomendado por la Oficina de Gestión de la Calidad y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N° 83-2025-OAJ/HNCH, para que se apruebe la Guía de Orientación y Consejería Psicológica, para tal efecto debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Debe decir:

(...)

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Departamento de Psicología con la Nota Informativa N° 024-2025-DPS-HNCH, lo recomendado por la Oficina de Gestión de la Calidad y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N° 83-2025-OAJ/HNCH, para que se apruebe la Guía de Procedimiento en Terapia Grupal, para tal efecto debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Artículo 2°. – DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Directoral N° 059-2025-HNCH/DG.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al Departamento de Psicología, para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución y la Guía aprobada, en la página web del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. MANUEL ALBERTO DÍAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37902 RNE: 20910

MADDLS/JCPAJ/fmc

Distribución:

- () DG
- () OAJ
- () DPS
- () OEI